



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 032-2022-MPH-BCA/G.D.S/SGPS/PN, de fecha 04.04.2022, el Informe N° 209-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 05.04.2022, el Informe N° 205-2022-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 11.04.2022 y el Informe N° 239-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 13.04.2022, referentes al reconocimiento del Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local IAL, para el año 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 205-2022-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 11 de abril de 2022, el Lic. Julio Cesar Torres Quiroz – Gerente de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 032-2022-MPH-BCA/G.D.S/SGPS/PN, de fecha 04.04.2022 emitido por la Responsable de la Oficina de Padrón Nominal y el Informe N° 209-2022-MPH/GDS-SGPS, de fecha 05.04.2022, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía mediante la cual se reconozca al Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local IAL, para el año 2022, señalando lo siguiente:

- El Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local IAL, para el año 2022, se encargará del monitoreo sistemático de la evolución de los indicadores relacionados con los productos y resultados del Programa Articulado Nutricional, resultados que serán informados a la Instancia de Articulación local – IAL, con el único objetivo de disminuir la desnutrición crónica infantil y anemia del distrito de Bambamarca.
- Bajo lo descrito, su dependencia deberá proceder al reconocimiento del comité de acuerdo a lo propuesto en el informe N° 032-2022-MPH-BCA/GDS/SGPS/PN, suscrito por el Responsable de Padrón Nominal de esta comuna y el acta de fecha 29 de marzo del 2022, adjunta al presente.

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública – Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2 de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, mediante Informe N° 239-2022-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica determina que es procedente que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, disponga mediante acto resolutivo el reconocimiento del Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local IAL, para el año 2022; ello en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local - IAL, para el año 2022, del Distrito de Bambamarca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1197650





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Comité de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local	
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca	Alcalde
	Gerente de Desarrollo Social
	Sub Gerente de Programas Sociales
	Responsable de Vaso de Leche
	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE
	Responsable de Padrón Nominal
	Responsable del Área Técnica Municipal - ATM
	Responsable de Registro Civil
Sub Gerente de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales	
Red de Salud – Bambamarca	Directora PROMSA
Subprefectura	Subprefecto
Agencia Agraria	Director
Sector Educación - UGEL Hualgayoc - Bca	Director
Programa JUNTOS	Coordinador Técnico Zonal
Programa CUNA MAS	Acompañante Técnico
ORA RENIEC	Responsable
Micro Red de Salud San Antonio	Responsable del Área Niño
Micro Red de Salud Tambo	Responsable del Área Niño
Micro Red de Salud Llaucán	Responsable del Área Niño
Micro Red de Salud Virgen del Carmen	Responsable del Área Niño
Hospital Tito Villar Cabezas	Responsable del Área Niño

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Integrantes que conforman Comité de Coordinación de Monitoreo Social e Instancia de Articulación Local - IAL, para el año 2022, del Distrito de Bambamarca y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Aby. Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos lograremos la transformación de la Provincia"